SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0030002

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía *administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades,* funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
121965	GROUP ALEXANDRE GROUPALEX S.A.	1	GUAYAQUIL	26/01/2006	07/02/2006	GUAYAQUIL
132752	GROUPENDI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/10/2008	24/10/2008	GUAYAQUIL
119725	GROUPFARTI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/05/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
119692	GROUPKELSI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/05/2005	28/06/2005	GUAYAQUIL
114400	GROUPLUS S.A.	3	GUAYAQUIL	17/12/2003	04/02/2004	GUAYAQUIL
120266	GROUPREMA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/07/2005	01/09/2005	GUAYAQUIL
132352	GRUAS & CANASTAS S.A. GRUCSA	30	GUAYAQUIL	15/09/2008	26/09/2008	GUAYAQUIL
105857	GRUBESA S.A.	25	GUAYAQUIL	12/09/2001	02/10/2001	GUAYAQUIL
61675	GRUCADECA S.A.	7	GUAYAQUIL	19/03/2010	06/07/2010	GUAYAQUIL
128786	GRUCAMSA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2007	09/10/2007	GUAYAQUIL
128946	GRUCAVI S.A.	30	GUAYAQUIL	02/10/2007	30/10/2007	GUAYAQUIL
80199	GRUMENFE S.A.	7	GUAYAQUIL	12/01/1998	30/01/1998	GUAYAQUIL
140168	GRUNAV S. A. GRUPO NAVARRETE	30	GUAYAQUIL	23/03/2011	05/04/2011	GUAYAQUIL
123809	GRUPCARSA S.A.	21	GUAYAQUIL	23/06/2006	26/07/2006	GUAYAQUIL
132255	GRUPCIACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	28/08/2008	18/09/2008	GUAYAQUIL
122600	GRUPENSYS.A.	21	GUAYAQUIL	06/03/2006	22/03/2006	GUAYAQUIL
77489	GRUPERVET S.A.	7	GUAYAQUIL	05/02/1997	27/02/1997	GUAYAQUIL
120358	GRUPFALL S.A.	21	GUAYAQUIL	04/08/2005	02/09/2005	GUAYAQUIL
121612	GRUPGOLDY S.A.	21	GUAYAQUIL	20/12/2005	28/12/2005	GUAYAQUIL
122014	GRUPHAP S.A.	4	GUAYAQUIL	31/01/2005	05/04/2005	GUAYAQUIL
122873	GRUPINMOB S.A.	21	GUAYAQUIL	13/01/2006	19/04/2006	GUAYAQUIL
121138	GRUPMELY S.A.	21	GUAYAQUIL	25/10/2005	22/11/2005	GUAYAQUIL
83254	GRUPO ARCOLA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/10/1998	09/11/1998	GUAYAQUIL
90023	GRUPO C S.A. C-GROUP	21	GUAYAQUIL	28/05/1999	22/06/1999	GUAYAQUIL
80649	GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.	17	GUAYAQUIL	16/09/1997	09/12/1997	GUAYAQUIL
143363	GRUPO DE SUMINISTRO NEPTUNO S.A. NSG	12	GUAYAQUIL	18/10/2011	07/11/2011	GUAYAQUIL
70091	GRUPO TECNICO GRUTEC S.A.	21	GUAYAQUIL	31/03/1994	09/05/1994	GUAYAQUIL
129176	GRUPRIMA S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2007	06/12/2007	GUAYAQUIL
124070	GRUPSAWRITE S.A.	21	GUAYAQUIL	30/06/2006	14/07/2006	GUAYAQUIL
133685	GRUPSONIC S.A.	21	GUAYAQUIL	04/02/2009	13/02/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-

CERTIFICACION
Firmado Digitalmente por: CARLOTA VALERIA CAMACHO COELLO
Razon: Soy el SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora Fecha: 18/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61322
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº **SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30002,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirectora de Disolucion, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **131.332 a 131.334,** Registro Mercantil número **5.957.** 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
GROUPENDI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
GROUP ALEXANDRE GROUPALEX S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61322

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
Nº 1061554 GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 JUN 2015 HORA: 12:52
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: